



Agencia Federal de Aviación Civil
Dirección de Slots

N° de Oficio AFAC/CH/216/2024
Ciudad de México a, 04 de noviembre de 2024.

COMUNICADO

Uso indebido de horarios de aterrizaje y despegue en el
Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México.

Con fundamento al Artículo 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación el cual establece que el objeto de concesión o permiso será hecho conforme a los horarios establecidos previamente por Secretaría precepto que, para pronta referencia se cita a continuación:

*“La explotación de vías generales de comunicación, objeto de Concesión o permiso, **será hecha conforme a horarios**, tarifas y reglas autorizados previamente por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes”.*

Por su parte los Artículos 97 y 132 Bis del Reglamento de la Ley de Aeropuertos prevén lo siguiente:

*“Artículo 97. **Los transportistas y operadores aéreos serán responsables de observar los horarios de aterrizaje y despegue que les asigne el administrador aeroportuario** . [...]”.*

*“Artículo 132 Bis. **El subcomité de demoras evaluará las causas que originen las demoras o cancelaciones de los vuelos y, en su caso, a los responsables** , conforme a lo previsto en el artículo 97 de este Reglamento y **presentará la información al coordinador de horarios** . [...]”.*

Ahora bien, es de relevancia citar la Base CUARTA. DE LOS PRINCIPIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE HORARIOS DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE, fracción VI de las BASES generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2017 (en lo sucesivo las BASES):

*“[...] **Los transportistas y operadores aéreos no deberán operar intencionadamente servicios a una hora distinta o utilizar los horarios asignados de una forma diferente a la asignada por el administrador aeroportuario; [...]**”*

No es óbice señalar que, la Base DÉCIMA SEGUNDA. DEL USO INDEBIDO DE HORARIOS DE ATERRIZAJE Y DESPEGUE, de las BASES, cuyo párrafo segundo y último establecen a la letra:



“[...] Con base en las acciones señaladas y los horarios asignados por el administrador aeroportuario, el coordinador de horarios deberá identificar si se presenta alguno de los supuestos de uso indebido siguientes:

- a) Un transportista aéreo conserva horarios que no tenga previsto operar, ceder, intercambiar o usar en una operación conjunta;*
- b) Un transportista aéreo conserva horarios para una operación distinta a la prevista, con el propósito de negar capacidad a otro operador de aeronaves, o*
- c) Un transportista aéreo solicita nuevos horarios que no tenga previsto operar.*

[...]

Cuando se determine el uso indebido por el coordinador de horarios, el transportista aéreo no tendrá derecho a la elegibilidad de la prioridad histórica para los tiempos que haya operado o para los horarios asignados en esa condición y tendrán una prioridad inferior para futuras asignaciones de horarios. [...].”

A mayor abundamiento, la Base DÉCIMA OCTAVA. DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA TRANSPARENCIA de las BASES, en su fracción XI, establece que se deberá publicar en la página de internet del aeropuerto:

*“[...] XI. Las **determinaciones de uso indebido intencionado, especificando a los responsables** , las razones de su determinación y las acciones tomadas en consecuencia, en términos de la Base Décima Segunda: lo anterior en los plazos que al efecto se establezca en el calendario al que se hace referencia en la Base Vigésima; [...].”*

En términos de los preceptos en cita, se comunica el uso indebido de horarios durante el mes de septiembre 2024 para la temporada verano 2024, toda vez que, los transportistas aéreos efectuaron vuelos intencionadamente en horarios significativamente distintos a los asignados por el administrador aeroportuario como lo determinó el Subcomité de Demoras del aeropuerto, causando afectaciones en la eficiencia de la operación y contribuyendo a la saturación del Aeropuerto Internacional “Benito Juárez” de la Ciudad de México, así mismo, se comunica aquellos horarios que los transportistas aéreos conservaron en el sistema SLOTIX de asignación del administrador aeroportuario, los cuales no tenían previstos operar, ceder, intercambiar o usar en operación conjunta durante el mes y temporada antes citados.

Sobre dichos horarios de aterrizaje y despegue, los transportistas aéreos no conservarán el derecho de prioridad histórica para los horarios en cuestión, y tendrán una prioridad inferior para futuras asignaciones de horarios, como lo estipula el último párrafo de la Base DÉCIMA SEGUNDA, de las antedichas BASES.

Ello con independencia de las sanciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1º, 2º, 14, 17, 18, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 6 Bis fracciones XLVII, LI y 87 fracción XII de la Ley de Aviación Civil; 6 BIS fracciones II, V, XXI y 63 de la Ley de Aeropuertos; 93, 94, 95, 96, 96 Bis, 97, 99, 99 Bis, 103 y 132 Bis del Reglamento de la Ley de Aeropuertos; 1º y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría



de Comunicaciones y Transportes; 1, 2, 3 y transitorio cuarto del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado el 16 de octubre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación; transitorio segundo del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre de 2021; numeral 9.10 del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil; y las Bases SEGUNDA, fracción I, XI, XXI, XXIX, XXXII, XXXV, CUARTA, fracción V, VI, QUINTA, DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA de las BASES generales para la asignación de horarios de aterrizaje y despegue en aeropuertos en condiciones de saturación, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de septiembre de 2017.

Vuelos que han sido operados intencionadamente en horarios significativamente distintos a los asignados por el administrador aeroportuario de acuerdo con la determinación del Subcomité de Demoras.

LINEA AEREA	No. DE VUELO	Llegada/Salida	ORIGEN/DESTINO	HORARIO ASIGNADO [Local]	HORARIO REAL (ENTRADA O SALIDA DE POSICION) Local	CODIGO DE CAUSA DE DEMORA O CANCELACION
THY	TK184	S	CUN	29/09/2024 09:00	29/09/2024 08:42	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB101	L	JFK	02/09/2024 22:20	02/09/2024 18:19	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB165	L	SAT	02/09/2024 22:00	02/09/2024 19:15	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	04/09/2024 06:00	04/09/2024 11:54	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	05/09/2024 17:00	05/09/2024 11:54	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	06/09/2024 06:45	06/09/2024 12:18	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB165	L	SAT	06/09/2024 21:00	06/09/2024 18:33	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB101	L	JFK	09/09/2024 23:10	09/09/2024 18:12	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB165	L	SAT	09/09/2024 22:05	09/09/2024 18:39	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB113	L	LAS	09/09/2024 22:05	09/09/2024 20:00	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	11/09/2024 06:55	11/09/2024 12:47	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	12/09/2024 05:35	12/09/2024 11:52	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB101	L	JFK	12/09/2024 21:00	12/09/2024 18:21	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	13/09/2024 09:50	13/09/2024 11:43	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB165	L	SAT	13/09/2024 20:05	13/09/2024 18:52	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	15/09/2024 08:35	15/09/2024 11:48	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	18/09/2024 08:55	18/09/2024 11:49	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	19/09/2024 09:55	19/09/2024 11:48	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB1426	S	VER	19/09/2024 16:10	19/09/2024 15:53	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	25/09/2024 13:00	25/09/2024 12:02	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB153	L	IAH	26/09/2024 08:55	26/09/2024 11:57	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)
VIV	VB101	L	JFK	27/09/2024 20:00	27/09/2024 18:42	CONVENIENCIA DE COMPAÑÍA (CCA)



Horarios de aterrizaje y despegue conservados por los transportistas aéreos que no tuvieron previstos operar, ceder o intercambiar.

AEROLÍNEA	L/S	VUELO	EQUIPO	SLOT UTC	ORIGEN DESTINO	CARGA
VIV	A	113	320	16/09/2024 23:10	LAS	PR